



Universidad de
Castilla~La Mancha

El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de

Don Celso Alfredo Saavedra Sobrados

el presente

TÍTULO DE MÁSTER

en

DERECHO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

organizado por la Facultad de Derecho de Albacete,
con una duración de 1500 horas (60 créditos ECTS)..

Albacete, a 21 de julio de 2008

El Director del Máster,

JOSÉ ANTONIO MORENO MOLINA



El Rector,

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

Nº REGISTRO 2864

Este título es un duplicado.

El presente título tiene carácter de propio de la Universidad de Castilla-La Mancha

SIGNE



0254912509

Yo, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ, Notario del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, con residencia en Cuenca, DOY FE: _____

Que considero legítima la firma que antecede por haber sido puesta en mi presencia y por serme conocida y que corresponde a: D. JOSE ANTONIO MORENO MOLINA con DNI/NIF número: 07549994 K a quien identifico por su reseñado documento. _____

En Cuenca, a 25 NOV. 2020

DOY FE. _____

Handwritten signature of Maria del Carmen Martinez Martinez

LIBRO INDICADOR
Sección Segunda
Asiento Nº 199



04/2020



FL5998661

Respecto al signo, firma y rúbrica de DOÑA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ que figura en el anterior titulo hago constar la siguiente:

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Doña María del Carmen Martínez Martínez, Notario de Cuenca
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	su notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Cuenca
6. el día the / le	09/12/2020
7. por by / par	Doña María Elisa Basanta Rodríguez, Notario de Cuenca y Delegado del Distrito, por Delegación del Decano del Colegio Notarial de Castilla-La Mancha
8. bajo el número No sous no	N4619/2020/003206
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>
Código de verificación de la Apostilla: NA://0L-8iQu-xIEg-lfFi

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification Code of the Apostille: NA://0L-8iQu-xIEg-lfFi

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>
Code de vérification de l'Apostille: NA://0L-8iQu-xIEg-lfFi



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de
Grados y Títulos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN N° 001018-2021-SUNEDU-02-15-02

Lima, 10 de febrero de 2021

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0001222-2021 de fecha 08 de febrero de 2021 por el administrado **CELSO ALFREDO SAAVEDRA SOBRADOS**, identificado con DNI N° 10137290; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 001013-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 10 de febrero de 2021 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URG) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

“Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

6.1 *La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.*

6.2 *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.*

(...)”

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 001013-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 10 de febrero de 2021, emitido por la URG.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor del administrado **CELSO ALFREDO SAAVEDRA SOBRADOS**, identificado con DNI N° 10137290, el **Título Propio de Máster en Derecho de la Contratación Pública (Grado de Maestro)** de fecha 21 de julio de 2008, otorgado por la **Universidad de Castilla-La Mancha**, procedente del **REINO DE ESPAÑA**.

Expediente: 0001222-2021

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de
Grados y Títulos

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 001013-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 10 de febrero de 2021 al administrado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

* LILIAN KATHERIN ORELLANA CAJAHUANCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 0398-2020-SUNEDU-02-15-02.

Expediente: 0001222-2021

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

